

**AYUNTAMIENTO DE IBI
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE REPOSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, DAÑOS MATERIALES, ACCIDENTES COLECTIVOS, RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES, RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y DEFENSA JURÍDICA Y ACCIDENTES DEPORTIVOS USUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE IBI.

OBJETO DEL CONTRATO

Justificación: La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas sobre las que los licitadores podrán mejorar y que serán valoradas de conformidad con los criterios adjudicación que se establezcan.

Se plantea la contratación de los seguros municipales conforme a los siguientes lotes:

Lote 1. Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración

Lote 2. Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de la Administración.

Lote 3. Reclamación de Daños y Defensa Jurídica

Lote 4. Seguro de Daños Materiales

Lote 5. Seguro Colectivo de Accidentes personal del Ayuntamiento

Lote 6. Seguro Colectivo de Accidentes Deportivos Usuarios Instalaciones Deportivas

El artículo 106 de la Constitución consagra el principio de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas por las lesiones que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.

Con la suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil se garantiza tal responsabilidad, en la que la Entidad Aseguradora garantiza el pago de las indemnizaciones que según la normativa legal vigente pudieran corresponderle directa, mancomunada, solidaria y subsidiariamente, al asegurado así como a todos sus Organismos Autónomos o entes dependientes, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad. Se garantiza la Responsabilidad Patrimonial de la Administración regulada en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público así como los gastos y honorarios para la prestación de la defensa y las fianzas judiciales que pudieran dar lugar.

La suscripción del contrato Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento de Ibi tiene por finalidad garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los perjuicios ocasionados involuntariamente a la Administración Pública o a Terceros por actuaciones u omisiones basadas en actos negligentes cometidos por los asegurados en su condición de autoridad o funcionario o personal del Ayuntamiento de Ibi siempre que medie culpa o negligencia.

El Asegurador se obliga a pagar al perjudicado las indemnizaciones procedentes de toda reclamación presentada en su contra originariamente durante el período contractual, y por lo cual incurran en responsabilidad personal o solidaria, e imputable a todo acto culposo, real o presunto, cometido en el ejercicio de sus funciones como cargo electo, técnico o funcionario contra el que se derive responsabilidad individual.

El seguro de Reclamación de Daños y Defensa Jurídica, se hace necesario por cuanto permite a la Administración reclamar al tercero conocido el importe de los daños materiales y corporales no contractuales a bienes muebles e inmuebles y al personal de la administración en el ejercicio de sus funciones. Así mismo permite dar cumplimiento a la defensa jurídica de los funcionarios y trabajadores de la administración en vía penal.

El contrato de Daños Materiales garantiza los posibles daños materiales que puedan sufrir los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Ibi; la suscripción de este seguro es precisa para conservar el patrimonio de la Administración.

La suscripción del seguro de Accidentes Colectivos es preciso teniendo en cuenta que se trata de un compromiso adquirido por el Ayuntamiento con sus trabajadores por lo que es necesario contratar un seguro de accidentes en el que mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima, y dentro de los límites pactados tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los que traerán su causa la póliza que se suscriba, la Compañía indemnizará la cuantía pactada en cada caso a los beneficiarios designados o al propio Asegurado.

Con el seguro Colectivo de Accidentes Deportivos se propone dar cobertura a través de una transferencia del riesgo a una aseguradora en el desarrollo de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Ibi, esto se considera básico para conseguir prestar eficazmente todos los servicios para la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio Ibi, siendo por tanto necesaria e idónea la oportuna contratación de la cobertura de accidentes deportivos para usuarios de las Instalaciones Deportivas.

El resultado de este procedimiento será la suscripción de siete pólizas de seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de la Administración, Reclamación de Daños y Defensa Jurídica, Daños Materiales, Accidentes Colectivos del Personal de la Administración, y Seguro de Accidentes Deportivos que vendrán a reemplazar a las pólizas que actualmente tiene contratadas el Ayuntamiento.

PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para una anualidad de seguro asciende a la cantidad de 88.000. € que desglosamos a continuación en cada uno de los lotes. En este importe están contemplados los impuestos y recargos legales aplicables a los seguros.

Teniendo en cuenta los parámetros necesarios en cada lote, consideramos establecer los siguientes precios de licitación susceptibles de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar:

Lote 1. Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial

Para la determinación del precio de licitación hay que tener en cuenta tanto el presupuesto municipal que sirve de parámetro para la determinación del riesgo, y la evolución de la siniestralidad, así como la situación del mercado asegurador. Se ha considerado un presupuesto total de 18.188.791,05 €.

Importe anual: 26.500,00 €.

Se solicitará que los licitadores detallen la tasa de prima neta aplicable al Presupuesto Municipal que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en cada anualidad. A la prima neta se le aplicarán los impuestos y recargos que en cada momento correspondan por normativa legal.

Lote 2. Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de la Administración.

La determinación del precio de licitación de este seguro se establece en base al presupuesto municipal total que asciende a 18.188.791,05 €, teniendo en cuenta el mercado asegurador y la siniestralidad histórica.

Importe anual: 6.000,00 €

Se solicitará que los licitadores detallen la tasa de prima neta aplicable al Presupuesto Municipal que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en cada anualidad. A la prima neta se le aplicarán los impuestos y recargos que en cada momento correspondan por normativa legal.

Lote 3. Seguro de Reclamación de Daños y Defensa Jurídica

Para la determinación del precio de licitación hay que tener en cuenta tanto el presupuesto municipal, número de empleados (con detalle de número de policías Locales) y miembros de la Corporación, y habitantes del municipio. Estos parámetros son los que sirven de base para la determinación del riesgo, así como la evolución de la siniestralidad, y la situación del mercado asegurador. Se ha considerado un presupuesto total de 18.188.791,05 €, un número de 200 empleados y Miembros de la Corporación, y un número de habitantes de 23.423.

Importe anual: 5.000,00 €

Se solicitará que los licitadores detallen la tasa de prima neta aplicable al Presupuesto Municipal que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en cada anualidad. A la prima neta se le aplicarán los impuestos y recargos que en cada momento correspondan por normativa legal

Lote 4. Seguros de Daños Materiales

La determinación de la prima de Daños Materiales viene determinada por los valores de continente (15.483.025,86 Euros) y contenido (2.153.779,97 Euros) de los bienes asegurados, así como la siniestralidad histórica de la póliza y la situación del mercado asegurador.

Importe anual: 16.000,00 €

Se solicitará que los licitadores detallen la tasa de prima neta aplicable a los capitales asegurados (Continente + Contenido) que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá, para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en base a altas y bajas o incrementos de valor de determinados bienes. A la prima neta se le aplicarán los impuestos y recargos que en cada momento correspondan por normativa legal.

Lote 5. Seguros de Accidentes Colectivos del personal de la Administración

El precio de licitación de este seguro es calculado en base al número de asegurados actuales (200) y las garantías y capitales establecidos, además se tiene en cuenta la siniestralidad histórica y la situación en que se encuentra el mercado asegurador.

Importe anual: 2.000,00 €

Se solicitará que los licitadores detallen importe de prima total (incluidos recargos e impuestos) por asegurado que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en base a altas y bajas en el colectivo.

Lote 6. Seguro de Accidentes Deportivos Usuarios Instalaciones Deportivas

El precio de licitación de este seguro es calculado en base al número de asegurados actuales (1.245) y las garantías y capitales requeridos por la normativa en vigor, además se tiene en cuenta la siniestralidad histórica y la situación en que se encuentra el mercado asegurador.

Importe anual: 32.500,00 €

Se solicitará que los licitadores detallen importe de prima total (incluidos recargos e impuestos) por asegurado que se mantendrá durante la vida del contrato y servirá para las regularizaciones y actualizaciones del seguro en base a altas y bajas en el colectivo

Se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, y especialmente tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta la duración inicial de un año (1) y las posibles prórroga por iguales periodos de un año (1) sin que la duración total del contrato pueda ser superior a cinco (5) años en su totalidad, hacen que el valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas, asciende a la cantidad de:

Lote 1: 132.500,00 €

Lote 2: 30.000,00 €

Lote 3: 25.000,00 €

Lote 4: 80.000,00 €

Lote 5: 10.000,00 €

Lote 6: 162.500 €

Siendo el total para todos los lotes de 440.000,00 Euros sobre los que hay que considerar un 20% de incremento para las posibles variaciones que se produzcan en los distintos seguros de cada uno de los lotes durante la vida del contrato, siendo el valor estimado del mismo considerando las eventuales variaciones 528.000,00 Euros con el desglose siguiente:

Lote 1: $132.500,00 + 20\% = 159.000,00$ Euros

Lote 2: $30.000,00 + 20\% = 36.000,00$ Euros

Lote 3: $25.000,00 + 20\% = 30.000,00$ Euros

Lote 4: $80.000,00 + 20\% = 96.000,00$ Euros

Lote 5: $10.000,00 + 20\% = 12.000,00$ Euros

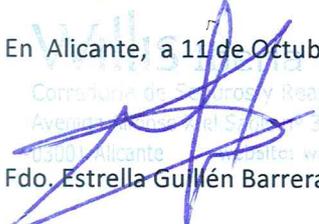
Lote 6: $162.500,00 + 20\% = 195.000,00$ Euros

NECESIDAD

Al tratarse de seguros que vienen a cubrir la eventual Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento, la Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de la Administración, la reclamación de daños y defensa jurídica, los Daños Materiales a los bienes muebles e inmuebles, los Accidentes Colectivos de los trabajadores y los Accidentes Deportivos de los Usuarios de las Instalaciones Deportivas, se cumplen las exigencias de necesidad e idoneidad del contrato que se establecen en el Art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se propone por tanto al Ayuntamiento satisfacer esta necesidad mediante la contratación de estos ocho seguros por lotes separados y por procedimiento abierto.

En Alicante, a 11 de Octubre de 2018.


Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Avenida del Sur, 37 - 6ª Planta
03001 Alicante - España | Tel: +34 963 20 20 00 | www.willis.com

Fdo. Estrella Guillén Barrera

Directora Willis Iberia, S.A.